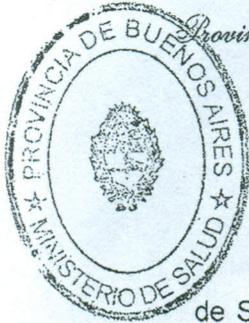


1257

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° 2900-60582/13, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 2 de enero de 2013, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Gustavo Rodolfo WAHNSCHAFTE, y



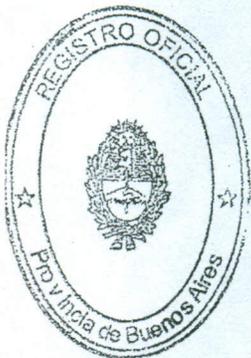
CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primero y en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la medida tramitada por el presente se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la designación en cuestión se propicia a partir del 2 de enero de 2013, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio funcionamiento operativo de la Jurisdicción;



Q

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2013, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Gustavo Rodolfo WAHNSCHAFFE (D.N.I. 8.481.761 – Clase 1951), de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y en el segundo párrafo de la citada norma legal.



ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.



ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE

Q

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 117
Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes - Programa:
0030 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 –
Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la
Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N°
14393.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el
Departamento de Salud.



ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1257

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

